

## BECAS EN INSTITUCIONES PARTICULARES

### DOCUMENTOS PROBATORIOS:

#### Acuse de recibido, reporte de becarios

- La emisión del Reporte de Becarios y el Acuse de Recibido serán documentos probatorios de la correcta entrega de información ante la Secretaría de Educación de Veracruz y cumplimiento en lo dispuesto por la Ley General de Educación y en los Acuerdos 205, 450, 17/11/17, según sea el caso, presentarlo en cualquier visita a control escolar, por lo que deberán guardarse en la institución durante todo el ciclo escolar.

#### Educación Básica y Extraescolar

- El reporte de becarios será llenado solo una vez al año. Siendo modificable cada vez que se presente un cambio (baja o alta) en la situación del educando.

#### Educación Media Superior y Superior

- Junto con el Acuse de Recibido, el Reporte de Becarios y el Acta Constitutiva sellados por las autoridades correspondientes; la Convocatoria, los expedientes de los becarios y la documentación interna de cada plantel, relativa al procedimiento en el Otorgamiento de Becas, tendrá que ser resguardada en el plantel durante todo el ciclo escolar vigente y deberá ser actualizada siempre que sea necesaria.
- Los estudiantes del plantel deberán ser convocados a una Asamblea para elegir a sus representantes (vocales) y conformar así el Comité de Becas.
- En Educación Media Superior y Superior la selección de becas se efectúa al finalizar el semestre. Por lo que, al inicio de cada nuevo semestre, la institución estará obligada por lo menos a actualizar el Reporte de Becarios. En caso de trabajar periodos diferentes, el Reporte de becarios deberá ser actualizado cada vez que inicie un periodo escolar.

